

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUEZ DIECIOCHO LABORAL  
MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. **138**

Fecha Estado: 15/08/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<b>05001310501820170007600</b>	Ordinario	LUIS FERNANDO HENAO VELEZ	LUZ NEY SERNA MUÑOZ	Auto que aclara Observa este Despacho que se incurrió en error por un lapsus calami, fijando mediante auto del 19 de julio de 2023 como fecha para llevar a efecto las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del CPTYSS, para el día 7 DE NOVIEMBRE 2023 A LA 1:30 P.M., cuando la fecha para esa misma audiencia ya se había fijado por economía procesal desde la audiencia que se llevó a efecto el día 3 de mayo de los corrientes. Conforme lo anterior, en virtud de lo establecido en el artículo 285 del CGP, se procede a aclarar que la fecha y hora para llevar a efecto las audiencias previstas en los artículos 77 y en lo posible la establecida en el artículo 80 del CPTYSS, es el día 17 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 8:30 A.M. y que el link para acceder a la misma será el indicado en el acta de la audiencia anterior, esto es: <a href="https://call.lifesecloud.com/18050245 OF2">https://call.lifesecloud.com/18050245 OF2</a>	14/08/2023		
<b>05001310501820170079300</b>	Ordinario	JOSE BERNARDO HOLGUIN	JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ	Sentencia de primera instancia Sentencia condenatoria. Se interpone y sustenta oportunamente el recurso de apelación por la parte demandada Positiva, se conceden el mismo ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín en efecto suspensivo y se ordena la remisión del expediente en el grado jurisdiccional de consulta por disposición del artículo 69 del CPTYSS. E-2	14/08/2023		
<b>05001310501820190049600</b>	Ordinario	CLAUDIA MARIA ESCOBAR TAMAYO	PROTECCIÓN S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se procede a señalar como fecha y hora para llevar a efecto la audiencia prevista en el artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social para el 26 de octubre de 2023 a las 1:30 p.m. Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de "lifese" a través del siguiente vínculo: <a href="https://call.lifesecloud.com/18939914">https://call.lifesecloud.com/18939914</a> . SEC	14/08/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820220026800	Tutelas	ISABEL CRISTINA SANCHEZ SERNA	ESTABLECIMIENTO CARCELARIO PEDREGAL	Auto declarando desacato, sancion y ordena consulta SANCIONAR con multa equivalente a CINCO (05) salarios mínimos legales mensuales vigentes, ADVERTIR al sancionado que lo anterior no es óbice para que dé estricto cumplimiento y de manera inmediata a lo ordenado en el fallo referido ORDENAR la remisión del expediente al TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN- SALA LABORAL, para que se surta el trámite de CONSULTA. ORDENAR que, una vez decidido el presente incidente de desacato en CONSULTA por el Superior Funcional, en caso de confirmarse esta sanción, se comunique lo decidido a la oficina de Cobro Coactivo de la Rama Judicial E-2	14/08/2023		
05001310501820230012600	Tutelas	MIGUEL FERNANDO GUTIERREZ CEBALLOS	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN -	Auto ordena correr traslado De la respuesta dada por la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN. ESC2	14/08/2023		
05001310501820230025600	Ordinario	JUAN DIEGO GARCIA MONTEALEGRE	ANDRES FELIPE ACEVEDO	Auto rechaza demanda : ORDENAR el archivo del expediente previa desanotación en el sistema. SEC	14/08/2023		
05001310501820230027400	Ordinario	MILADYS MARÍA LONDOÑO LOZANO	ASEAR S.A. E.S.P.	Auto admite demanda ORDENAR la notificación del presente auto admisorio a las partes demandadas por los canales digitales correspondientes, acorde a los lineamientos del artículo 8° del Decreto 806 de 2020. SEC	14/08/2023		
05001310501820230028200	Ordinario	JOSÉ DARÍO PÉREZ ARANGO	INTER RAPIDISIMO SA	Auto admite demanda ORDENAR la notificación del presente auto admisorio a las partes demandadas por los canales digitales correspondientes.SEC	14/08/2023		
05001310501820230029000	Ordinario	JACQUELINE ROJAS CARRILLO	PROTECCIÓN	Auto admite demanda ORDENAR la notificación del presente auto admisorio a las partes demandadas por los canales digitales correspondientes.SEC	14/08/2023		
05001310501820230029100	Ordinario	ROSALBA DEL SOCORRO OCHOA VELEZ	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	Auto admite demanda ORDENAR la notificación del presente auto admisorio a las partes demandadas por los canales digitales correspondientes.SEC	14/08/2023		
05001310501820230029200	Tutelas	LUIS CARLOS LUNA GUERRA	MINISTERIO DE TRABAJO	Auto pone en conocimiento Respuesta dada por el MINISTERIO DE TRABAJO. ESC2	14/08/2023		
05001310501820230030900	Ordinario	RAFAEL EDUAR GONZALEZ RESTREPO	COMPAÑIA TRANSPORTADORA DE VALORES PROSEGUR DE COLOMBIA SA	Auto admite demanda ORDENAR la notificación del presente auto admisorio a las partes demandadas por los canales digitales correspondientes. SEC	14/08/2023		
05001310501820230032700	Ordinario	NANCY YOHANA SALAZAR ARISTIZABAL	PROTECCIÓN	Auto admite demanda ORDENAR la notificación del presente auto admisorio a las partes demandadas por los canales digitales correspondientes.SEC	14/08/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820230033100	Ordinario	MARTHA IRENE PUERTA BERRIO	NORTESANTANDEREANA DE GAS SA ESP	Auto admite demanda ORDENAR la notificación del presente auto admisorio a las partes demandadas por los canales digitales correspondientes.SEC	14/08/2023		
05001310501820230035800	Tutelas	BAYRON DE JESUS SALDARRIAGA HOYOS	DIRECTOR TERRITORIAL DE ANTIOQUIA	Auto admite tutela CONCEDER a la accionada el término de DOS (2) días, a partir de su notificación, para rendir el informe correspondiente respecto de los hechos que dieron lugar a la interposición de la presente acción. (Art. 19 Decreto 2591 de 1991). NOTIFICAR a las partes la admisión de la presente acción de tutela, tal como lo ordenan los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992. E-2.	14/08/2023		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 15/08/2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

INGRI RAMÍREZ ISAZA  
SECRETARIO (A)